



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 66834

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR**, dentro de la acción de tutela instaurada por **WILLIAM JARAMILLO VALDERRAMA contra SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN, JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, Radicado único: 110010205000202200681-00**, resolvió: “**admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita el expediente o las documentales que considere necesarias a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante. 2. Vincular a la presente actuación a todos los involucrados en el proceso ordinario laboral con radicado número 19001310500220180019800, así como a todos los intervinientes involucrados en la solicitud de traslado elevada por la parte accionante, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3. Requerir nuevamente a la accionante a fin de que acredite la «pluralidad» de peticiones que ha elevado ante los despachos censurados. 4. Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia. 5. Se reconoce al doctor William Jaramillo Valderrama, identificado con tarjeta profesional 63855 del CSJ como apoderado de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital. 6. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”. Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/> de la
Corte Suprema de Justicia el 10 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence: El 10 de junio de 2022 a las 5:00 p.m.

Sala de Casación

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia PBX:
57 1 5622000 Ext.5615
mluisag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co
SCLTJPT-10 V.01